AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
17 DIC. 2013
Doc. 673.160
Nº Orden 357
INSCRIPCION DEFINITIVA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN FÉLIX REVELLO DE TORO PARA EL ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SU GESTIÓN.

En Málaga, a 29 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-29006700-F y domicilio en Avda. de Cervantes nº 4, 29016 de Málaga.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Félix Revello de Toro, como Presidente de la Fundación Félix Revello de Toro, con CIF G-93098374 y domicilio a estos efectos en calle Afligidos nº 5, 29015 de Málaga

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación del Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Félix Revello de Toro por cuya cuenta actúan, para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que el Área de Cultura, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés establecer un marco de colaboración con la Fundación Félix Revello de Toro para el asesoramiento por parte del director-gerente de la misma en las labores de remodelación y dirección técnica y artística del Museo del Patrimonio Municipal, habida cuenta de su experiencia y capacidad demostrada en este ámbito profesional.

Segunda. Que en la sesión del Patronato de la Fundación Félix Revello de Toro celebrada el pasado día 14 de junio de 2013, se aprobó en el punto quinto del orden del día la modificación del contrato del director-gerente en lo referente a la exclusividad que le obligaba la cláusula quinta del contrato laboral de alta dirección que mantiene vigente con la Fundación Félix Revello de Toro, anulándola y autorizándole expresamente "a desempeñar actividades de asesoramiento artístico para el Ayuntamiento de Málaga a través de Área de Cultura".

En virtud de ello, ambas partes han estimado la conveniencia de suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
17 DIC. 2013
SALIDA
Nº 4341 Doc. 673160

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es la realización y ejecución de un proyecto para la remodelación integral del Museo del Patrimonio Municipal, su supervisión y gestión posterior del espacio a cargo del director-gerente de la Fundación Félix Revello de Toro.

SEGUNDA.- Responsable y atribuciones.

El director-gerente asumirá las responsabilidades de asesoramiento artístico y técnico y supervisión general del Museo del Patrimonio Municipal compatibilizándolas con su labor al frente de la Fundación y del Museo Revello de Toro.

TERCERA.- Contraprestación económica.

No habrá contraprestación económica por parte del Ayuntamiento de Málaga por estas actividades.

CUARTA.- Plazo de Ejecución y Cumplimiento del Convenio.

El plazo de ejecución del Proyecto a que se refiere el presente convenio será de doce meses comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014.

El presente convenio podrá se prorrogado anualmente por acuerdo expreso de ambas partes.

El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Las posibles modificaciones a este Convenio de Colaboración se sustanciarán en Addendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.

Este Convenio de colaboración podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, esta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

QUINTA.- Régimen Jurídico e Interpretación.

Las controversias sobre la interpretación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, que tiene la naturaleza de los previstos en el del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto art. 4 refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), deberán solventarse de mutuo acuerdo según sus normas especiales, aplicándose los principios de la citada Ley

para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. En este sentido, las cláusulas del presente Convenio así como los documentos que se formalicen en desarrollo del mismo se interpretarán considerando de forma prioritaria el principio de adecuación a las necesidades de los servicios públicos, la optimización de recursos y con sujeción a criterios y principios de eficiencia, racionalidad y coordinación.

Asimismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia señalado en la cláusula cuarta sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fundación Félix Revello de Toro

Fdo: Félix Revello de Toro
Presidente

Ayuntamiento de Málaga

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
CULTURA

Fdo: D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde-Presidente

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2013.

Málaga, a 16 de diciembre de 2013.
LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos